

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDENES de 24 de octubre de 1960 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.*

Excmos. Sres.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.325, promovido por don Manuel Aldeguer Lloret contra las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 6 de diciembre de 1958 y 12 de febrero de 1959, denegando el derecho a la revisión del expediente por el que se decretó su cese al servicio de la Administración española en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Aldeguer Lloret contra las Ordenes de 6 de diciembre de 1958 de la Presidencia del Gobierno denegando al recurrente la integración en Cuerpo Administrativo de España, y la de 3 de febrero de 1959—citada como de 12 de dicho mes por el demandante, con error—, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, absolviendo a la Administración de la demanda y todas sus pretensiones, declarando ajustadas a Derecho, firmes y consentidas, las resoluciones impugnadas, sin especial imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1960.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Excmos. Sres. ...

Ilmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.163, promovido por «Hijos de Emiliano Ibarra, S. R. C.», sobre revocación de resolución dictada por la Presidencia del Gobierno, confirmatoria de denegación a solicitud reclamando determinada cantidad a la Comisión de Compras de Excedentes de Vino, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que acogiendo la petición formulada por la representación de la Administración en el recurso interpuesto por la Entidad «Hijos de Emiliano Ibarra, S. R. C.», debemos declarar y declaramos la inadmisible del mismo, porque las peticiones formuladas son de la competencia de la Jurisdicción ordinaria; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1960.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Compras de Excedentes de Vino.

Excmos. Sres.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.919, promovido por don Augusto Piqueras Abad contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 31 de marzo de 1959, sobre denegación de nombre comercial, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso promovido por la representación de don Augusto Piqueras Abad contra el acuerdo de la Presidencia del Gobierno de 31 de marzo de 1959, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, que por estar ajustada a derecho declaramos firme y subsistente y absolviendo a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1960.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Excmos. Sres. ...

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 24 de septiembre de 1960 por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Social Penitenciario a los señores que se indican.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo prevenido en el artículo 399 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y en atención a los relevantes méritos contraídos en relación con la Obra Penitenciaria Nacional por don Luis Rejas Abascal, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio y Habilitado de la Dirección General de Prisiones, y don Valentín Callejas Hernández, Capellán jubilado del Cuerpo de Prisiones,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Prisiones, ha tenido a bien conceder a dichos señores la Medalla de Oro al Mérito Social Penitenciario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 24 de septiembre de 1960 por la que se concede la Medalla de Plata al Mérito Penitenciario a los señores que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con los artículos 391 y 394 del vigente Reglamento de Prisiones y en atención a los méritos contraídos en el desempeño de su cometido por los funcionarios don Víctor M. Fernández Corujedo García, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones; don José Picazo Braña, Médico, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Facultativo de Prisiones; don Remigio Benito Todolí, Maestro, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones; don Primitivo Ibáñez Argote, Capellán del Cuerpo Facultativo de Prisiones; don Bienvenido Lahoz Lainez, Capellán jubilado, del Cuerpo Facultativo de Prisiones; don José Salinas Reguilón, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones; don Adolfo J. Román Rodríguez, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones; don Luis Pérez Fernández, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones; don Bruno Sainz Blanco, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, y doña María Josefa Rincón Fernández, Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, acreditados en los expedientes seguidos al efecto,